

## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de la suspension decretada por el Gobernador civil de Jaen de los Concejales del Ayuntamiento de Mancha Real, con fecha 2 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension de los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Mancha Real D. José Ortega Melgarejo y D. Antonio Guzman Gonzalez, y de Regidor D. Juan Bautista Guzman, impuesto por el Gobernador de la provincia de Jaen el 20 de Marzo último:

Resulta del mismo que dada cuenta á la Superioridad por el Alcalde de que amonestados, apercibidos y multados dichos individuos, por sexta vez el primero y el tercero, y por quinta vez el segundo, á consecuencia de sus repetidas faltas de asistencia á las sesiones, imposibilitaban con su pertinaz abandono la celebracion de aquellas, entorpeciendo la resolucion de los negocios, el Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comision provincial, les suspendió

del cargo de Concejales como comprendidos en el art. 189 de la ley municipal:

Considerando que las faltas que se les imputan, las cuales constituyen negligencia y desobediencias graves, se hallan plenamente comprobadas; y que por haber insistido en ellas despues de apercibidos y multados incurrieron en la sancion del párrafo tercero de art. 189 de la ley;

Entiende la Seccion que procede confirmar la suspension impuesta.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Jaen.

(Gaceta 25 de Abril de 1880.)

#### SECCION TERCERA.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

##### SECCION DE HACIENDA.

Autorizada esta Seccion por la Diputacion, por acuerdos de 17 de Febrero y 5 de Abril de 1879 y 26 de Enero último, para enajenar varios valores que los establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad poseen, cuya relacion abajo se expresa, se hace saber que el día 4 de

Junio próximo se sacarán á pública subasta con arreglo á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en dicho día á la una de la tarde en el salon de sesiones del Palacio provincial ante esta Seccion.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo para hacer proposicion el precio medio que los valores hubieren obtenido dos dias ántes, ó en su defecto, el inmediato anterior al del acto en la Bolsa de Madrid, disminuido en un 1 por 100 en los valores demarcados con los números 1, 2 y 3; y en 1/2 por 100 con los de los números 4 y 5.

3.<sup>a</sup> No figurando en la cotizacion oficial la de los valores, objeto de la subasta, y para evitar toda divergencia se tendrá por precio medio el que la Diputacion averigüe haberlo sido, el cual estará de manifiesto en la Caja de fondos provinciales desde el momento en que se reciba de Madrid.

4.<sup>a</sup> Toda proposicion más ventajosa será preferida aunque no se refiera á la totalidad de los valores. Si de una proposicion para dos ó más valores fuese inadmisibile por inferior á otra, parte de la misma, se entenderá que el firmante la mantendrá para todos los demás efectos que no hubiesen obtenido proposicion más ventajosa.

5.<sup>a</sup> La proposicion se hará en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, incluyendo en él la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja provincial el 1 por 100 del capital nominal á que se ha de contraer la proposicion.

Terminada la subasta serán devueltos estos depósitos, excepto el constituido por el que resulte mejor postor ó postores, que quedarán en dicha Caja á cuenta de la cantidad que hayan de abonar por los valores.

6.<sup>a</sup> Si al abrir los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales para uno ó más valores, siendo las más ventajosas, el Sr. Presidente abrirá licitacion verbal entre los firmantes de estas por espacio de media hora para los valores que hubiesen obtenido igual precio en aquellas proposiciones.

7.<sup>a</sup> Aprobada la subasta, el postor se obliga á satisfacer en el término de tercero dia el importe de los valores que le serán entregados al propio tiempo.

8.<sup>a</sup> No se admitirán proposiciones que sean presentadas por menores de edad ó que no se hallen habilitados ó estén incapacitados para contratar, que no se ajusten al modelo abajo inserto, ó que no vayan acompañadas del documento que acredite la constitucion del depósito previo para tomar parte en la subasta.

9.<sup>a</sup> Los valores estarán de manifiesto en la Depositaria de fondos provinciales todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Zaragoza 19 de Mayo de 1880.—El Presidente, Felipe Guillen.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de..... segun cédula núm..... que se acompaña, habitante en la calle de..... núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, fecha 20 de Mayo, para la venta de varios valores de efectos públicos de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, se obliga con estricta sujecion al referido pliego de condiciones á satisfacer por ellos los siguientes precios:

Valores señalados con el número 1, el tanto por ciento de su valor nominal: Valores señalados con el número 2, id. id.: Valores señalados con el número 3, id. id.: Valores señalados con el número 4, id. id.: Valores señalados con el número 5, id. id.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de..... pesetas como fianza provisional.

(Fecha y firma del interesado.)

RELACION DE LOS VALORES.		VALOR NOMINAL.
NÚMERO 1.		Pesetas.
<b>Cupones del 2 por 100 amortizable.</b>		
37 cupones, 4. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1877, de 50 pesetas cada uno.		1.850 »
37 cupones, 4. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Enero de 1878, de 50 pesetas uno.		1.850 »
37 cupones, 4. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1878, de 50 pesetas uno.		1.850 »
37 cupones, 4. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Enero de 1879, de 50 pesetas uno.		1.850 »
4 cupones, 3. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1877, 1. <sup>o</sup> de Enero de 1878, 1. <sup>o</sup> de Julio de 1878 y 1. <sup>o</sup> de Enero de 1879, de 25 pesetas uno.		100 »
4 cupones, 2. <sup>a</sup> série, vencimiento igual que el anterior, de 10 pesetas uno.		40 »
4 cupones, 2. <sup>a</sup> série, vencimiento igual que el anterior, de 10 pesetas uno.		40 »
<b>Cupones del 3 por 100.</b>		
20 cupones, vencimiento de 1. <sup>o</sup> de Enero de 1875.		1.890 »
20 cupones, vencimiento de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1875.		1.890 »
20 cupones, vencimiento de 1. <sup>o</sup> de Enero de 1876.		1.890 »
20 cupones, vencimiento de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1876.		1.890 »
20 cupones, vencimiento de 1. <sup>o</sup> de Enero de 1877.		1.890 »
Varios cupones, vencimiento de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1873.		12'50
Varios cupones, vencimiento de 1. <sup>o</sup> de Enero de 1874.		225 »
Varios cupones, vencimiento de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1874.		337'50
		17.705 »
<b>NÚMERO 2.</b>		
<b>Cupones del 2 por 100 amortizable.</b>		
37 cupones, 4. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 50 pesetas cada uno.		1.850 »

	VALOR NOMINAL.
	Pesetas.
Un cupon, 3. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 25 pesetas...	25 »
Un cupon, 2. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 10 pesetas...	10 »
Un cupon, 3. <sup>a</sup> série, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 10 pesetas...	10 »

**Cupones del 3 por 100.**

4 cupones, série A, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 3.75 pesetas cada uno.....	15 »
5 cupones, série B, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 15 pesetas uno	75 »
1 cupon, série C, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 37.50 pesetas....	37.50
6 cupones, série D, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 75 pesetas uno	450 »
1 cupon, série E, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 187.50 pesetas...	187.50
3 cupones, série F, vencimiento 1. <sup>o</sup> de Julio de 1879, de 375 pesetas uno	1.125 »
	<b>3.785 »</b>

**NÚMERO 3.**

3 primeras décimas del empréstito de 175 millones, vencimiento 31 de Diciembre de 1875, de 10.30 pesetas una	30.90
3 primeras décimas de id., vencimiento 31 de Diciembre de 1875, de 2.06 pesetas una.....	6.18
	<b>37.08</b>

**NÚMERO 4.**

**Del 3 por 100.**

Un residuo de 1. <sup>o</sup> de Enero de 1873...	103 »
Un residuo de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1873...	103 »
Un residuo de 1. <sup>o</sup> de Enero de 1874...	103 »
	<b>309 »</b>

**NÚMERO 5.**

**Del 2 por 100.**

Un residuo de 1. <sup>o</sup> de Enero de 1877...	4 »
Un residuo de id. id.....	184 »
Un residuo de id. id.....	12 »
Un residuo de id. id.....	10 »
Un residuo de id. id.....	2.50
Un residuo de id. id.....	404.48
Un residuo de id. id.....	197.02
	<b>814 »</b>

TOTAL..... 22.650.08

**SECCION CUARTA.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

**IMPUESTOS.**

Por última vez se dirige esta Oficina á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provin-

cia, excitando su celo y actividad para la presentacion en esta Administracion económica, ántes del dia 10 de Junio próximo, de los reparatos de consumos, cereales y sal; advirtiéndolo á los componentes de las Corporaciones municipales y repartidores que, pasado aquel término, esta Oficina, que no ha omitido medio para que el servicio se cumpla debidamente, procederá por la via de apremio contra los morosos, librando comisionados plantones.

Zaragoza 28 de Mayo de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores. (2)

**SECCION QUINTA.**

**ARTILLERÍA.**

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 18 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fábrica de Granada una plaza de obrero aventajado de 2.<sup>a</sup> clase carbonizador, dotada con el sueldo anual de 912.50 pesetas, opcion á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto que para proveerse se verifique el concurso reglamentario ante la Junta facultativa de la expresada Fábrica, dando principio el dia 15 de Agosto próximo venidero, con sujecion á los programas de exámenes que son adjuntos, los cuales pondrá V. E. á disposicion de los aspirantes en sitio y á horas determinados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Direccion general por conducto regular si pertenecieran al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fuesen paisanos, con certificado de buena conducta para antes del dia 1.<sup>o</sup> del citado mes.»

Lo traslado á V. E. por si se digna publicar en el BOLETIN OFICIAL esta vacante, en el concepto de que el programa que se cita estará de manifiesto en esta Subinspeccion todos los dias de nueve á tres.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 26 de Mayo de 1880.—El General Subinspector, Rafael de Lallave.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

ESTADO demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas por la Depositaria de S. E. durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1880, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1879-80.

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.		INGRESOS. TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1879-80.			
		Enero.	Febrero.	Marzo.	TOTAL. Pesetas. Cs.
1.º	Propiedades del Municipio.....	»	575'76	283'32	859'08
2.º	Montes.....	»	»	»	»
3.º	Arbitrios sobre servicios especiales.....	23.643'70	31.089'44	24.451'01	79.184'15
4.º	Beneficencia.....	142 »	70 »	74'68	286'68
6.º	Correccion pública.....	»	»	»	»
7.º	Extraordinarios y eventuales.....	7.849'44	1.864 »	13.101'84	22.815'28
8.º	Resultas de años anteriores.....	3.592'63	»	37'23	3.629'86
	Recargo á la contribucion territorial.....	»	»	»	»
9.º	Idem á la industrial.....	»	»	»	»
	Idem de la tarifa de derechos de consumos.....	132.414'03	136.801'50	136.381'06	405'596'59
	<b>TOTAL.....</b>	<b>167.641'80</b>	<b>170.400'70</b>	<b>174.329'14</b>	<b>512.371'64</b>

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.		GASTOS. TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1879-80.			
		Enero.	Febrero.	Marzo.	TOTAL. Pesetas. Cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	11.002'40	9.688'51	12.088'31	32.779'22
2.º	Policia de seguridad.....	8.303'52	8.396'59	8.431'12	25.131'23
3.º	Policia urbana y rural.....	27.491'75	33.151'62	26.010'69	86.654'06
4.º	Instruccion pública.....	4.745'98	3.012'11	4.298'53	12.056'62
5.º	Beneficencia.....	3.317'30	3.097'02	10.856'20	17.270'52
6.º	Obras públicas.....	21.018'57	10.840'38	12.387'50	44.246'45
7.º	Correccion pública.....	3.704'23	3.397'98	5.850'36	12.952'57
8.º	Montes.....	273'71	273'71	273'71	821'13
9.º	Cargas.....	44.060'52	38.625'15	32'005'39	114.691'06
10.	Obras de nueva construccion.....	17.125 »	12.125 »	12.125 »	41.375 »
11.	Imprevistos.....	5.073'95	102'08	1.714'30	6.890'33
13.	Impuestos para el Tesoro.....	25.000 »	45'658 »	43.000 »	113.658 »
	<b>TOTAL.....</b>	<b>171.116'93</b>	<b>168.368'15</b>	<b>169.041'11</b>	<b>508.526'19</b>

RESUMEN.		Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1879.....		0.296'75	»
Importan los ingresos habidos durante el tercer trimestre de 1879-80.....		512.371'64	»
TOTAL.....			521.668'39
Importan los pagos ejecutados durante dicho trimestre.....			508.526'19
Existencia para 1.º de Abril de 1880.....			13.142'20

Zaragoza 21 de Mayo de 1880.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelo Guallart.—El Depositario, Andrés Martin.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Diciembre de 1879.

*Sesion del dia 23.*

Convocado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la misma advertencia que para la del dia 5, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Presidente la declaró abierta, con la lectura y aprobación del acta de la que tuvo lugar el 19 de los corrientes.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que pase á informe de la Seccion segunda el oficio del Sr. Comandante de la Guardia civil, pidiendo concesion de agua para la casa-cuartel de dicho instituto, sita en la calle del Coso.

2.º Que pase asimismo á informe de la expresada Seccion el oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial, pidiendo que no se consienta la reconstrucción del local llamado Skating-Rink dentro del edificio en que se hallaba establecido el Casino principal, á ménos que la nueva obra se verifique de ladrillo y hierro.

3.º Remitiendo á informe de la Seccion primera la comunicacion y listas presentadas por el Empresario del Teatro principal de la compañía dramática que ha de actuar en el coliseo del 12 al 14 del mes próximo.

4.º Pasando á las Secciones segunda y quinta, con facultades, el escrito del Sr. Alcalde, haciendo presente la miseria que aflige á las clases jornaleras de esta ciudad en la temporada de invierno, que por su crudeza no le permite ocuparse en las labores del campo ni en los trabajos de albañilería, y proponiendo los medios de dar alguna ocupacion á dicha clase, de recabar los recursos necesarios y de proporcionar una sopa á aquellos que no pueda dárselos trabajo; autorizando á la segunda Seccion para prescindir de la subasta en las obras de movimiento de tierras; disponiendo que se oficie á la Junta de Sorros pidiendo autorizacion para invertir en trabajo á los jornaleros de esta poblacion la mitad de la suma por que el Ayuntamiento se suscribió para las inundaciones de Levante; y que se pase tambien con facultades á la Seccion primera la indicacion respecto de la sopa económica y la excitacion al vecindario.

5.º Aprobando un dictámen de la Seccion primera, en el que se propone se conceda una subvencion de 1.500 pesetas á D.ª Natividad Martinez, hija de esta ciudad, para pasar á Italia, con el objeto de perfeccionarse en el arte de la música.

6.º Que se dirija al Sr. Gobernador de la provincia una atenta comunicacion, rogándole nuevamente, y como lo propone la Seccion, que se sirva participar al Ayuntamiento con toda brevedad la resolucion que se haya adoptado en el expediente dealzada de D. Luis Franco y Lopez

contra la condicion de entubar las aguas pluviales de su casa núm. 17 de la calle de la Independencia, que le fué impuesta al concederle permiso para reformar el alero del tejado.

7.º Aprobando otro dictámen de la misma Seccion primera para que se haga un traje de invierno al portero de la Casa Consistorial Custodio Gimeno.

8.º Concediendo permiso á D. Fabian Garcés para reconstruir el alero del tejado de su casa núm. 125 de la calle de San Pablo, con las condiciones propuestas por la Comision.

9.º Autorizando á D. Salvador Palau para cambiar el punto de empalme y direccion de la tubería de conduccion de agua á su casa número 34 accesorio de la calle de Santiago.

10.º Facultando á D. Vicente Liria y Larrat para reedificar el alero del tejado de su casa número 15 de la calle de Santiago, con las condiciones expuestas por la Comision.

11. Se aprueba un dictámen de la Seccion segunda, en que se indican las condiciones con que puede otorgarse á D. Manuel Gracia y Uson el permiso solicitado para construir dos casas en los solares números 2 y 3 de la manzana marcada con la letra F en el plano de los terrenos de la Exposicion y Glorieta de Pignatelli.

12. Se aprueba otro dictámen de dicha Seccion, emitido acerca de la instancia de varias alumnas del profesor D. Juan Perez Franco, sobre desaparicion del marco y cristal con cerradura que costearon y colocaron en el nicho del Cementerio en que descansan los restos de dicho Perez, y en cuyo dictámen se propone que sean las recurrentes quienes conserven la llave de la cerradura del referido marco, vuelto ya á su sitio.

13. Se autoriza, á propuesta de la Seccion tercera, á los que componen el gremio de recoba para matar cabritos en sus casas, hasta que cese la matanza del ganado de cerda, en cuya época deberán llevarlos para su sacrificio al matadero público.

14. Pasando á informe de la Seccion segunda una instancia del hermano mayor de la Hermandad del Refugio, en que pide agua potable y gratis para este Asilo.

15. A la Seccion cuarta con facultades la de D. José Ubierna, solicitando su baja en el padron de vecinos de esta ciudad.

16. A informe de la Seccion primera el recurso de D. Tomás Borgas, sobre que se resuelvan las diferencias que puedan existir en el disfrute de un censo que gravita sobre el edificio conocido con el nombre de Carnecerías de la plaza de Santa Marta.

Y 17. Concediendo 12 dias de licencia al señor Cabañero para ausentarse de la ciudad.

En este estado, y terminados los asuntos al despacho, se levantó la sesion.

*Sesion del dia 30.*

Convocado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con igual advertencia que para la del dia 23, y hallándose reunidos en la Sala los Sres. Con-

cejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, habiéndose leído y aprobado á continuación el acta de la anterior.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se aprueba un dictámen de la Sección segunda concediendo permiso á D.ª Maria Callizo para abrir una puerta en la fachada de su casa núm. 24 de la calle de Espoz y Mina.

2.º Se desestima, como lo propone la Comisión, la instancia de Mateo Mingarro y otro, pidiendo permiso para vender por las calles chufas, cacahuetes y dátiles.

3.º Concediendo permiso á D.ª Francisca Falcon para colocar una verja de hierro y un pilar sobre la sepultura del Cementerio en que descansan los restos de su hijo Zoxisno Arilla; y resolviendo, á propuesta también de la Sección segunda, que esta vaya marcando en cada caso análogo el arbitrio que los interesados deban satisfacer por estos permisos.

4.º Se aprueba el dictámen de la Sección cuarta presentando la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, la cual debe publicarse el 1.º de Enero próximo, para que los que se crean interesados puedan reclamar de ella hasta el día 20.

5.º Se pasa á informe de la Sección tercera la instancia en que D. Francisco Puy propone abastecer de sales á la ciudad y el medio de evitar el fraude á que hoy se presta dicho artículo.

6.º Remitiendo á informe de la segunda Sección la solicitud de la Superiora del convento de Desamparadas pidiendo se legalice la concesion de agua que disfrutan y se permita renovar la tubería.

7.º Facultando á la Sección primera para que tome las disposiciones convenientes á fin de que se coloquen unos caloríferos en el local bajo de detenidos en el Depósito municipal.

8.º Que la discusión habida en virtud de mocion del Sr. Dulong, sobre que se dirija una excitacion al vecindario para que acuda al socorro de las clases menesterosas, se pase á la Sección primera para que al ocuparse de los acuerdos del día 23, la tenga muy en cuenta y adopte sin levantar mano todas las disposiciones que estime convenientes.

Y 9.º Que se pase á los señores Tenientes de Alcalde, para que la tengan presente, y procedan á lo que corresponda, la mocion del Sr. Marraço, relativa á que siendo en estos dias muy frecuentes los incendios, calificándolos la opinion pública de intencionados, deber del Municipio es el ocuparse de si es cierto ó no tal rumor, y pasar en su caso los partes convenientes á los Tribunales de Justicia.

Acto continuo se levantó la sesión.

### SECCION SEXTA.

Habiéndose verificado en el día de hoy sin efecto la segunda subasta referente al arriendo

á venta libre de las especies de consumos en esta localidad, correspondiente al próximo año económico de 1880-81. Por acuerdo de la excelentísima Corporacion municipal, con arreglo al art. 195 de la Instruccion, queda esta abierta por el término de ocho dias, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo, con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporacion.

Tarazona 30 de Mayo de 1880.—El Presidente, Joaquin Lopez Veraton.—El Secretario, Pedro Martinez.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 750 pesetas anuales. Los que deseen obtenerla dirigirán sus instancias documentadas al Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde esta fecha.

El Frasco 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Félix Gimeno.

### SECCION SÉTIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que se instruyó en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un campo, sito en términos de Lecineña, partida de Valcarrera, de cabida de 46 áreas y 68 centiáreas; lindante al N. con Silvestre Serrano, al M. con Salvador Mata, al S. y P. con monte: retasado en 60 pesetas.

2.ª Otro campo en dichos términos, partida de la Maja de Roman, de cabida una hectárea, 82 áreas y 24 centiáreas; lindante por los cuatro lados con monte: retasado en 51 pesetas.

3.ª Otro campo en dichos términos, partida de la Fá Murillo, su cabida 89 áreas y 35 centiáreas; lindante por N. con paso cabañal, al M. con Vicente Bolea, al P. con monte y al O. con cabañera: retasado en 69 pesetas 50 céntimos.

4.ª Otro campo en los Alteros, de cabida una hectárea, ocho áreas y 35 centiáreas; lindante al S. con Manuel Marcen, al M. con Vicente Bolea, al P. con Mariano Letosa y al N. con Rudesindo Letosa: retasado en 121 pesetas 75 céntimos.

5.ª Otro campo en el Llano, de 64 áreas y 45 centiáreas; lindante al O. con Gregorio Albero, al M. con Vicente Bolea, al P. con camino de herederos y al N. con Ignacio Murillo: retasado en 74 pesetas 50 céntimos.

6.ª Otro campo en el Saso, de una hectárea, 75 áreas y 25 centiáreas; lindante al M. con Juan José Molero, al P., N. y O. con monte: retasado en 102 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro campo en la Peña de Francho Ba-güés, de cuatro hectáreas, 46 áreas y 76 centiáreas; linda al S. con paso cabañal, al N. con camino, al O. y M. con monte: retasado en 236 pesetas 50 céntimos.

8.<sup>a</sup> Otro campo en Valsalada, de 38 áreas y 14 centiáreas; lindante por O. con Antonio Marcen, al M. con barranco, al P. con Blas Serod y al N. con camino: retasado en 13 pesetas.

Y para cuyo actó, que tendrá lugar el dia 30 de Junio próximo, á las once de su mañana, en este Juzgado y el municipal de Leciénena, he dispuesto no admitir postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Zaragoza á 26 de Mayo de 1880.— Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente edicto se cita y emplaza á D. Valero Casaus y D.<sup>a</sup> Camila Larruga, cónyuges, y á D. Andrés Ainsa, vecinos que fueron de esta ciudad, siendo en la actualidad desconocido el domicilio de los mismos, para que en el término de 9 días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, mediante Procurador y Abogado, en forma, á contestar la demanda de terceria de dominio interpuesta por D. Vicente Gimenez á los bienes embargados por el D. Andrés á Casaus y Larruga; pues si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Mayo de 1880.— Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Muñoz y Monteleon, natural y vecino de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á oír una notificacion en las diligencias de ejecución de sentencia, procedentes de la causa seguida al mismo sobre uso de una cédula expedida á favor de otra persona, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de policia judicial, procuren la busca y captura del citado Muñoz, y siendo habido se le traslade con las seguridades convenientes á este Juzgado, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Zaragoza á 26 de Mayo de 1880.— Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Lacoste y Berdün, natural de esta ciudad, en la que falleció el dia 23 de Febrero de 1878, estando casado con D.<sup>a</sup> María Solanas, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos; pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato, promovido por D. Bernardo Lopez como marido de Doña María Lacoste, hermana del finado.

Dado en Zaragoza á 24 de Mayo de 1880.— Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de pesetas al excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en autos ejecutivos contra D. Enrique Almec, se anuncia por término de 20 dias la venta en pública subasta de dos solares, sitos en esta ciudad, calle de la Independencia, ó sea frente á Pignatelli, conocidos con los números 2 y 3 de la manzana letra C, en que el Excmo. Ayuntamiento dividió los terrenos de la Exposicion Aragonesa, cuyos solares, el del número 2 mide una superficie de 628 metros 91 decímetros, y el núm. 3 la de 486 metros 90 decímetros; confrontan el uno con el otro; el del número 2 entrando por dicha calle á la derecha con el Sr. Conde de la Viñaza, por la izquierda con el núm. 3 y por la espalda con calle proyectada, y el del núm. 3 por la derecha con el solar anterior, por izquierda con calle proyectada y por espalda con otra calle proyectada; cuya venta se hace con sujecion al plano y condiciones expresadas por el Arquitecto municipal, que estará de manifiesto en la Escribania todos los dias hasta el de la subasta, para que puedan enterarse los licitadores, las horas desde diez á doce de la mañana en el Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62.

Pesetas.

1.<sup>o</sup> Tasados el del núm. 2, en cuarenta y cinco mil pesetas..... 45.000

2.<sup>o</sup> Y el del núm. 3, en cuarenta mil pesetas..... 40.000

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las doce del dia 22 de Junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 24 de Mayo de 1880.— Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

**La Almunia.**

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hace saber: Que en el dia 12 de Junio próximo, á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, se procederá á la venta en públi-

ca subasta de los bienes embargados á José Gonzalez Sanz, vecino de Plasencia de Jalon, para pago de costas en causa criminal contra el mismo sobre lesiones, y cuyos bienes con el precio en que fueron tasados, son los siguientes:

1.º Una casa, sita en la calle de Bolea, de la villa de Plasencia, demarcada con el azulejo núm. 25; confrontante por la derecha entrando con otra de José Uson, por la izquierda con la de Antonio Uson, por el frente con calle y espalda con casa de Joaquin Escuer: tasada en 388 pesetas 75 céntimos.

2.º Un campo en la partida de Bastriz, regadio, término de Plasencia, de un cahiz dos hanegas de tierra; lindante al N. con monte, al S. con acequia de Caulos, al E. con Lorenzo Enseñat y O. con Bernardo Gonzalez: tasado en 500 pesetas.

3.º Otro campo en la partida de Maldecino, del mismo término, regadio, de dos hanegas seis almudes de tierra; lindante al N. con Faustino Trigo, al S. con el rio Jalon, al E. con Clementa Gonzalez y al O. con Antonio Gonzalez: tasado en 500 pesetas.

4.º Otro campo en la partida de Sementel, del propio término, regadio, de cabida una hanega seis almudes de tierra; lindante al N. con Joaquin Escuer, al S. con Joaquin Enseñat, al E. con Clementa Gonzalez y al O. con Joaquin Enseñat: tasado en 375 pesetas.

5.º Un huerto en la partida de los Huertos, del mismo término, regadio, de dos hanegas de cabida; linda al N. con camino, al S. con Clementa Gonzalez, al E. con Francisco Perez y al O. con Manuel Bernal: tasado en 1.000 pesetas.

6.º Una arboleda en la partida de la Fuente del referido término, de cabida dos almudes; lindante al N. con acequia de Luceni, al S. con el rio Jalon, al E. con Vicente Enseñat y al O. con Ramon Gascon: tasada en 80 pesetas.

7.º Un olivar en la partida de las Carreteras del indicado término, de cabida dos hanegas; lindante al N. con Vicente Enseñat, al S. con acequia de Caulos, al E. con Ramon Gascon y al O. con Vicente Enseñat: tasado en 500 pesetas.

8.º Otro olivar en la partida de la Mata del referido término, de una hanega de tierra; lindante al N. con Joaquin Escuer Perez, al S. con Miguel Marcen, al E. con Antonio Uson y al O. con Mariano Lasheras: tasado en 250 pesetas.

9.º Un campo en la partida del Semble, seco, del mencionado término, de un cahiz de tierra; lindante al N. con camino, al S. con José Uson, al E. con Ramon Gascon y al O. con Clementa Gonzalez: tasado en 40 pesetas.

10.º Otro campo, seco, en la partida Dehesa de la Carne, del mismo término, de dos hanegas de tierra; linda al N. con camino, al Sur con Joaquin Enseñat, al E. con Cristóbal Guio y al O. con Antonio Gonzalez: tasado en 10 pesetas.

11.º Otro campo en la partida de Banaqueo del mismo término; linda al N. y al O. con camino, al S. con Tomás Gonzalez y al E. con Monte: tasado en 20 pesetas.

12.º Y finalmente, otro campo en la partida del Semble, de un cahiz de tierra; lindante al N. con Guillermo Gonzalez, al S. con Antonio Gonzalez; al E. con José Uson y al O. con Clementa Gonzalez: su valor 50 pesetas.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendole que no se admitirá postura en la subasta de que se trata, que no cubra las dos terceras partes del precio en que se hallan tasadas cada una de las fincas expresadas, se libra el presente en La Almunia á 18 de Mayo de 1880.—Pedro Aquilino Dávila.—D. S. O., Hilario Prados.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Zaragoza.

D. Meliton Iturralde, Teniente Coronel, Comandante Fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Bailen, número 24:

Habiéndose ausentado de esta plaza el 5 del actual el soldado de la segunda compañía del mismo batallon y regimiento Ecequiel Serrano Bardina, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion:

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Príncipe Alfonso, Aljaferia de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le juzgará en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza á 22 de Mayo de 1880.—Meliton Iturralde.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

El molino harinero denominado del Conde, sito en el pueblo de Aranda de Moncayo, de dos ruejós, con su gran balsa y cubo, limpia de granos y agua continúa todo el año, se arrienda el dia 6 del próximo mes de Junio.

El que quiera interesarse en dicho arriendo puede avistarse con los dueños D. Andrés Ruiz, viuda de D. Juan Cisneros, y D. Miguel Garcia, de esta vecindad.

Aranda de Moncayo 24 de Mayo de 1880.—D. S. O., Francisco Cisneros. (4)